

DEPARTAMENTO JURIDICO K 10860(1850)2014

Canos

ORD.:

3916

MAT.: Informa lo que indica.

ANT.: 1) Pase Nº 1682, de 17.09.2014, de Jefe de Gabinete Director del Trabajo;

2) Ord. Nº 376, de 11.09.2014, de Inspector Comunal del Trabajo de Curanilahue;

3) Presentación de 10.09.2014, de Sr. Mario Bravo Espinoza, Presidente Sindicato de Trabajadores Los Mallines.

SANTIAGO,

DE: JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

1 0 OCT 2014

A : SR. MARIO BRAVO ESPINOZA

PRESIDENTE SINDICATO DE TRABAJADORES LOS MALLINES EMPRESA ASERRADEROS ARAUCO S.A. PLANTA REMANUFACTURAS CURANILAHUE.

Mediante presentación del Ant. 3), solicita de esta Dirección, autorización para cambiar el día 20 de septiembre que les corresponderá laborar, y pueda ser de descanso, con un día de trabajo en día domingo, lo que sería por única vez, para lo cual se encontrarían de acuerdo tanto la empresa Aserraderos Arauco S.A. Planta Remanufacturas como sus trabajadores y el Sindicato constituido en la misma.

Sobre el particular, cúmpleme informar a Ud. lo siguiente:

El artículo 35, inciso 1º del Código del Trabajo, dispone:

"Los días domingo y aquellos que la ley declare festivos serán de descanso, salvo respecto de las actividades autorizadas por ley para trabajar en esos días."

La norma legal anterior señala en forma imperativa que los autorizadas por ley para laborar estos días.

Pues bien, como de los antecedentes aportados a la consulta se desprende que la actividad a que ella se refiere tiene una jornada distribuida de lunes a sábado, el día domingo debe ser de descanso.

De esta forma, el pronunciamiento solicitado aún cuando hubiere podido emitirse oportunamente, antes del día 20 de septiembre, lo que no fue posible por lo inmediato de la solicitud y la tramitación que se diera a la misma, esta Dirección no habría podido legalmente acceder a ella, atendido lo dispuesto en la disposición legal citada.

Saluda a Ud.

JOSÉ FRANCISCO CASTRO ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECCIÓN DEL TRABAJO

80G/JDM/jdm Distribución:

Jurídico- Partes- Control